

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Martes 19 de Diciembre de 1972	No. 289
-----------	--	---------

SUMARIO		
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO NACIONAL		
Concédese Personalidad Jurídica a Biblioteca de la Ciudad de La Trinidad .	Pág. 3353	
PODER EJECUTIVO		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
Certificación de Carta de Naturalización Nicaragüense a Cristina F. Benavides de Agurcia	3354	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		
Extiéndese a Emilio Ruiz O. Título de Licenciado en Administración de Empresas	3354	
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Javier Yamil Castillo del Carmen	3354	
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS		
Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto	3355	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		Pág.
Normas de Publicación de Regulaciones e Informaciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones		3355
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Venancio Galeano C. Solicita Concesión de Explotación de Bosques en los Departamentos de Río San Juan y Zelaya		3355
Sección de Patentes de Nicaragua		
Marcas de Fábrica		3357
Venta de Patentes		3358
SECCION JUDICIAL		
Remates		3358
Títulos Supletorios		3358
Queda Legalmente Constituida Sociedad Denominada "Unión Comercial, S. A."		3359
Sentencia de Divorcio		3359
Declaratorias de Herederos		3359
Depósito de Animal		3360
Indice de "La Gaceta" (continúa)		3360
Indicador de "La Gaceta"		3360

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédese Personalidad Jurídica a Biblioteca de la Ciudad de La Trinidad

Reg. 4735 — O,7344 — 14 — XII — 72—L

El Presidente de la República, a sus habitantes

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

"Decreto No. 1431

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n:

Arto. 1o.—Concédese Personalidad Jurídica a la Asociación, conocida con el nombre de Biblioteca de la ciudad de La Trini-

dad, Departamento de Estelí. Los estatutos serán aprobados por el Ministerio de la Gobernación; en los cuales se establecerá que el Presidente de la misma tendrá la representación legal.

Arto. 2o.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 29 de Marzo de 1967. — Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. — Francisco Urbina R., Diputado Secretario. — J. Alej. Romero C., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 21 de Febrero de 1968. —

Crisanto Sacasa, S. P. — Gustavo Raskosky, S. S. — Ernesto Chamorro P., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Vicente Navas A.*, Ministro de la Gobernación”.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Certificación de Carta de Naturalización Nicaragüense a Cristina F. Benavides de Agurcia

Reg. No. 4686 — R/F 345752 — ₡ 75.00

Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación, CERTIFICA: Que en la página veintidós, del Libro de Registro de “Nacionalizados y Naturalizados”, Tomo Nueve, se encuentra la Declaración que literalmente dice:

“No. 2205

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la Señora Cristina Francisca Benavides de Agurcia, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, originaria de Comayagüela, Honduras y domiciliada en Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, relativa a que se le reconozca su condición de ciudadana natural nicaragüense, por residir en nuestro territorio y ser hija del señor Mateo Benavides, originario de Macuelizo. Prueba los extremos de su petición con las partidas de nacimiento de su señor padre y con la suya propia.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico: Que la señora Cristina Francisca Benavides de Agurcia, de calidades conocidas, es nicaragüense natural al tenor del Arto. 18, Numerales 2) y 4), de nuestra Constitución Política, y désele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de Octubre de 1970. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*”.

Es conforme: Managua, D. N., treinta de Octubre de mil novecientos setenta. — Lincado — página veintidós — Vale. — *M. Buitrago Aja*, Ministro de la Gobernación.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE A EMILIO RUIZ O. TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Reg. No. 4719 — B/U 345248 — ₡ 75.00

No. 19945

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta Ciudad, solicita se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al señor Emilio Ruiz Osejo, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al señor Emilio Ruiz Osejo, el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — *Ernesto Rugama Núñez*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A JAVIER YAMIL CASTILLO DEL CARMEN

Reg. No. 4690 — R/F 344673 — ₡ 75.00

No. 14408

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta Ciudad, solicita se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al Señor Javier Yamil Castillo del Carmen, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al Señor Javier Yamil Castillo del Carmen, el Título de LICENCIA-DO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 7 de agosto de 1972. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública. Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto

Reg. 4759—O,—7379—18—XII—72—L

A las diez de la mañana del día Miércoles diez de Enero de mil novecientos setenta y tres, en el local de la bodega de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en pública subasta 100 lotes de mercancías —abandonadas y caídas en comiso— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta, pueden obtener en la Dirección General de Aduanas, o en la Administración de Aduana de Corinto, la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1972.

Felipe Rodríguez Serrano,
Director General de Aduanas.

Superintendencia de Bancos

NORMAS DE PUBLICACION DE REGULACIONES E INFORMACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES

Reg. No. 4739 — R/F 245967 — ₡ 105.00

1o.—Se deberán publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, todas las regulaciones que conforme a la ley deban ser dictadas o emitidas por la Comisión de Superintendencia o por el Superintendente y en las que se establezcan normas a que deban sujetarse los particulares o las empresas para el ejercicio de determinadas actividades sujetas a la autorización, vigilancia o regulaciones de la Superintendencia.

2o.—Se deberán publicar por una sola vez en "La Gaceta", Diario Oficial, las siguientes actuaciones e informaciones a costa de los interesados o afectados:

- a) Las emisiones de autorización y cancelaciones respectivas de Agencias Corredoras de Seguros y Corredores de Seguros;
- b) Los registros y cancelaciones de Registro de las Sociedades Anónimas a que se refiere el Capítulo III de la Ley Especial sobre Sociedades Financieras de Inversión y Otras;
- c) Los Estados Financieros corregidos de las Instituciones Financieras Supervisadas, o sus complementos o información aclaratoria, cuando la Superintendencia razonablemente juzgue necesaria dichas correcciones.

3o.—Las regulaciones y providencias dictadas antes de la vigencia de estas normas, que conforme a las mismas requieran publicación, serán publicadas en los términos establecidos, aún cuando las situaciones ya no tuvieran vigencia en la actualidad, excepción hecha de las regulaciones revocadas.

Aprobada por la Comisión de Superintendencia, el 10 de Noviembre de 1972.

GONZALO MENESES OCON,
Srio. de la Comisión.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

VENANCIO GALEANO C. SOLICITA CONCESION DE EXPLOTACION DE BOSQUES EN LOS DEPARTAMENTOS DE RIO SAN JUAN Y ZELAYA

Reg. No. 4628 — R/F 338535 — ₡ 1,176.00
Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Venancio Galeano Carmona, mayor de veintidós años de edad, natural de las localidades del Río San Juan, hasta llegar a su confluencia con el Caño San Juanillo, que es el punto No. 8. Del punto No. 8 se continúa sobre las sinuosidades del Caño San Juanillo, hasta llegar a su confluencia con el Caño El Deseado, que es el punto No. 9. Del punto No. 9 se miden 15,500 metros con rumbo Oeste franco, hasta llegar al punto No. 10. Del punto No. 10 se miden 10,000 metros con rumbo Norte franco hasta llegar al punto No. 11, en la intersección con el paralelo 11° 00' de latitud Norte. Del punto No. 11 se miden 7,900 metros, a lo largo del paralelo 11° 00' de latitud Norte, hasta llegar al punto No. 12, ó sea el punto de partida, cerrándose en esta forma el perímetro del área o zona solicitada en explotación.

Dentro del área anteriormente descrita, me reservo el derecho de señalar los terrenos NO NACIONALES, presentando en su oportuni-

dad, los títulos reales de las propiedades existentes, con el propósito de que sea deducida la extensión de dichos terrenos, al efectuar la liquidación de los impuestos superficiales que anualmente hay que pagar conforme lo establece la Ley Forestal.

El término de vigencia de la concesión que solicito, es de quince años, prorrogables sucesivamente por dos períodos iguales. Dentro de este término me comprometo a cumplir con el plan general mínimo de trabajos que detallo en los anexos, el cual lo ejecutaré de acuerdo con la política forestal que me señale el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía.

Asimismo me comprometo a establecer en el término de un año, a partir de la vigencia de la concesión, una planta industrial capaz de realizar un programa de ejecución que comprenda como mínimo el corte, transporte, aserrado, secado artificial y tratamiento químico de las maderas que solicito explotar. También me comprometo a obtener la correspondiente clasificación industrial, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Hago manifestación clara y categórica, de que me someto a la jurisdicción de las autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Asimismo declaro, que no existe en la concesión que solicito, interés alguno de parte de Gobierno o Estado Extranjero y de que no me comprende ninguna de las prohibiciones a que se refiere el Artículo 16 de la referida Ley General.

Acompaño a esta solicitud, los siguientes documentos:

- 1) Un mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación del área o zona a que se refiere esta solicitud;
- 2) Dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o zona solicitada, casado, Empresario de maderas y del domicilio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: Desde hace más de cuatro años me vengo dedicando con buen suceso al corte, transporte y extracción de maderas de construcción, en el Departamento de Río San Juan, a todo lo largo del río del mismo nombre.

Como consecuencia de lo anterior, he llegado a obtener un magnífico equipo de transporte fluvial y lacustre y un buen equipo mecánico para los trabajos en tierra.

Como resultado de mis trabajos he ganado una gran experiencia en la técnica del laboreo forestal y un completo conocimiento geográfico de la región.

Animado del deseo de dar a mis operacio-

nes, un carácter permanente y empresarial, con fundamento en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y en especial la de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del país, me dirijo a usted para solicitar del Gobierno de la República, por conducto de esa Dirección General de Riquezas Naturales, una Concesión de Explotación de bosques, con derecho de cortar, extraer, aislar, almacenar, transportar, aserrar, tratar, curar, procesar o industrializar toda clase de maderas y en especial las siguientes: caoba, cedro real, cedro macho, banac, fruta dorada y cualquier otra que en el futuro se comercialize de los bosques nacionales situados en la zona que a continuación describo:

El área o zona de explotación está ubicada en los Departamentos de Río San Juan y Zelaya; tiene una extensión aproximada de Un Mil Seiscientos Cuatro (1,604) kilómetros cuadrados y la descripción de su perímetro es la siguiente: Se parte de un punto en el que el paralelo 11° 00' de latitud Norte intercepta al meridiano 84° 00' de longitud Oeste, que es el punto No. 1 y se continúa a lo largo de este meridiano, por una distancia de 18,800 metros, hasta llegar al punto No. 2, en la intersección con el paralelo 11° 10' 00" de latitud Norte. Del punto No. 2 se miden 26,800 metros, a lo largo del paralelo 11° 10' 00" de latitud Norte, hasta llegar al punto No. 3, en la intersección con el meridiano 84° 15' W. Del punto No. 3 se miden 4,900 metros con rumbo S 52° 00' W, hasta llegar al punto No. 4. Del punto No. 4 se miden 13,500 metros con rumbo Sur franco, hasta llegar al punto No. 5. Del punto No. 5, se miden 5,000 metros con rumbo S 46° 00' E., hasta llegar al punto No. 6. Del punto No. 6 se miden 10,000 metros con rumbo S 45° 00' W, hasta llegar al punto No. 7, situado en las sinuosidades del Río San Juan. Del punto No. 7 se sigue aguas bajo las sitada, así como su extensión aproximada y demás características pertinentes;

- 3) Dos hojas impresas por el Instituto Geográfico Nacional, denominadas "San Carlos" y "Monkey Point", con números NC. 16-4 y NC. 17-1, a Escala: 1: 250,000 en las que también se detalla información suficiente del área solicitada;
- 4) Documentos demostrativos de mi capacidad financiera y técnica, suficientes para emprender y llevar a cabo los trabajos que me propongo realizar y que consisten en:
 - a) Balance General al 30 de septiembre de 1972;
 - b) Detalle completo de las Cuentas de Activo, en el que se demuestran tanto las maquinarias y equipo, como el total de mis inversiones;

- c) Un detalle del personal que tengo empleado en mis operaciones; y
- d) Descripción general de los trabajos que intento realizar durante la vigencia de la concesión, o sea el Plan general mínimo de trabajos (Plan concreto y mínimo de corte, reforestación, forestación, conservación y protección); y

5) Solvencia Fiscal.

No omito manifestar que estoy listo a cumplir con el Depósito de Costas que me sea fijado, así como llenar cualquier requisito legal que sea necesario. Señalo para oír notificaciones, las Oficinas del Doctor Jorge Ramírez Acevedo, situadas frente al costado oriental del Estadio Nacional.

Managua, Distrito Nacional, once de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Venancio Galeano. — Julio Centeno Gómez.

Otro si:

Acompaño Constancia del Banco Nacional Sucursal San Carlos, que acredita mi arraigo económico. — Venancio Galeano. — Julio Centeno Gómez.

Presentado por su firmante, a las once y cincuenta y tres minutos de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos setenta y dos, junto con los documentos a que hace referencia. — Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales.

"DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Las once y diez minutos de la mañana.

De conformidad con el Arto. 62 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publíquese la anterior solicitud, íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces, con intervalo de cinco días, para que cualquier persona que se considere con derechos, se oponga en término legal. Notifíquese. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4502 — R/F 336885 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Químico Farmacéuticos Lancasco, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"E S T O M A L I T O"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Noviembre, 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4505 — R/F 336987 — Valor ₡ 45.00
Emilio Baharet, personalmente solicita registro marca:

"C A R A V E L L E"

Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco Noviembre de 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4507 — R/F 336943 — Valor ₡ 45.00
Curtis Industrial, S. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"C U R T I S"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Noviembre, mil novecientos setenta y dos. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4618 — R/F 338506 — Valor ₡ 135.00
Recordati S. A., Chemical and Pharmaceutical Company, por medio de gestor oficioso solicita registro Marcas:

"R E C O R D A T I"

"R E C O R D A T I I N T E R N A T I O N A L"



Clases: 8 y 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez de noviembre mil novecientos setentidós. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4624 — R/F 338177 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita marca:

"G U S T O"

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve de noviembre, mil novecientos setentidós. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 4629 — R/F 338359 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:

TERMINOLUT

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 diciembre 1972. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Venta de Patentes

Reg. No. 4723 — R/F 345584 — Valor ₡ 30.00
Colgate-Palmolive Company, ofrece venta de Patente No. 1070.

"PREPARACION ORAL"

Managua, dos de diciembre de mil novecientos setentidós. — Alejandro Carrión.

2 2

Reg. No. 4687 — R/F 345585 — Valor ₡ 30.00
Colgate-Palmolive Company, ofrece venta de Patente No. 1068.

"METODOS PARA HACER ALMOHADILLA PARA FREGADO"

Managua, dos de diciembre de mil novecientos setentidós. — Alejandro Carrión.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4744 — R/F 313147 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintidós diciembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica "La Esperanza", seis manzanas extensión ubicada "Santo Domingo", jurisdicción pueblo San Isidro, este Departamento, lindante: Norte y Occidente, Ignacio Lira; Oriente, Rosalino Medal; Sur, Isidoro Pineda.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Lorenzo Pineda Gámez.

Base: Doce mil ochocientos treinticuatro córdobas cuarentinueve centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, ocho diciembre mil novecientos setenta y dos. — Myriam Vanegas de Parajón. — Azucena Zapata K, Sria.

3 2

Reg. No. 4689 — R/F 277983 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana, enero diez subastaráse rústica ubicada San José, este Departamento.

Ejecuta: Regino Urbina Loáisiga a Justina Robleto.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, doce diciembre, mil novecientos setentidós. — S. Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4755 — R/F 350208 — Valor ₡ 30.00

Once y quince minutos mañana, veintidós Diciembre venidero, este Juzgado, se venderán mejor postor: Televisor Sharp, Modelo TW—93PV., Serie 6253.

Ejecuta: Carlos Cardenal, S. A. a Enrique Rojas Alemán.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 4754 — R/F 350207 — Valor ₡ 30.00

Doce y quince minutos tarde, veintidós Diciembre venidero, este Juzgado se venderán mejor postor: Televisor Elca, Tipo Pancho, Serie 21428.

Ejecuta: Carlos Cardenal, S. A. a Armando Angulo Aragón.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 4481 — R/F 290201 — Valor ₡ 45.00

Róger Moncada, Octavio Rodríguez, Sergio Tórriz, solicitan supletorio diecinueve manzanas, Palacagüina; Norte, César Castillo; Sur, Este, río; Oeste, Lorenzo Olivás.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diecisiete noviembre mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 4482 — R/F 290220 — Valor ₡ 45.00

Ernesto Carcache Ramos, solicita supletorio San Juan Río Coco, nueve manzanas: Norte, Antonia Medina; Sur, Alfonso Mantilla; Oriente, Occidente, Amanda de Lacayo.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, noviembre quince, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza.

3 3

Reg. No. 4483 — R/F 291613 — Valor ₡ 45.00

Susana Ríos Arróliga, solicita supletorio, casa solar, Estelí; Oriente, Estela Arauz; Occidente, Calle enmedio, Luis Rostrán; Norte, Adolfo Castillo; Sur, Yolanda Jarquín.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece noviembre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 4484 — R/F 291693 — Valor ₡ 45.00

Juan Moncada, solicita supletorio casa y solar, Condega: Oriente, Calle, Mercedes Rivera; Occidente, María de Pérez; Norte, Luis Caballero; Sur, Porfirio Rivera.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once noviembre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 4485 — R/F 291623 — Valor ₡ 45.00

Martina de Molina, solicita supletorio, casa solar, Trinidad: Norte, Cipriano Ortuño; Sur, Plaza Caridad; Oriente, Salvador Espinoza; Occidente, Juan Laguna.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treintiuno octubre mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 4493 — R/F 282499 — Valor ₡ 45.00

Margarita Ramos Fiallos, pide título urbano Ocotol: Norte, Pastor Montecinos; Sur, Andrés Fiallos; Oriente, Socorro Mercado; Occidente, terrenos Cardenales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotol, veinte noviembre mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 4492 — R/F 282498 — Valor ₡ 45.00

Andrés Fiallos Cruz, pide título urbano Ocotol: Norte, Margarita Ramos Fiallos; Sur, ca-

rretera; Oriente, Dr. Gutiérrez Gutiérrez; Occidente, carretera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veinte noviembre mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Reg. No. 4494 — R/F 107213 — Valor ₡ 90.00

José Guillermo Ubau Valle solicita título supletorio finca Isla Macarroncito (Solentiname) cincuenta manzanas, lindante: Norte, Gregoria Romero; Sur, El Lago; Este, Candelario Lorio; y Oeste, Esteban Obando.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, nueve noviembre mil novecientos setentidós. — Manuel Castrillo Gámez. — Marta de Espinoza, Sría.

3 3

Reg. No. 4499 — R/F 254518 — Valor ₡ 45.00

Rosa Cruz, solicita supletorio, predio rústico, jurisdicción Nandaime. Límites: Norte, Rosa Acosta; Oeste, Familia Rostrán; Sur y Este, Quebrada.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veinticinco Abril de mil novecientos setentidós. — A. Bermúdez B., Secretario.

3 3

Reg. No. 4508 — R/F 290234 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Aguirre, solicita Supletorio, dos manzanas, Yalagüina; Oriente, Encarnación Espinoza; Occidente, Carretera Panamericana; Norte, Indalecio Alfaro; Sur, Horacio Aguirre.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veinticinco Noviembre, mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 4500 — R/F 254519 — Valor ₡ 45.00

Ventura Cruz, solicita supletorio, predio rústico, jurisdicción Nandaime. Límites: Norte, José Cano; Oeste, Nasario Cano; Sur y Este, Quebrada.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veinticuatro de Agosto de mil novecientos setentidós. — A. Bermúdez B., Secretario.

3 3

Reg. No. 4613 — R/F 290275 — Valor ₡ 45.00

Adrián Gómez, solicita supletorio seis manzanas, San Juan Río Coco: Oriente, Norte, Suc. Esteban Alvir; Occidente, Suc. Policarpo Rugama; Sur, Pedro Rugama.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, cuatro diciembre mil novecientos setentidós. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 4692 — R/F 321637 — Valor ₡ 45.00

José Hernández, supletorio rústico veinte manzanas, Paz Centro: Oriente, Rafael Hernández; Poniente, Porfirio Salazar; Norte, Sergio Castillo; Sur, Manuel Caballero.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, once diciembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 4691 — R/F 321636 — Valor ₡ 45.00

Francisco Reyes, supletorio rústico, dos manzanas y media, Abangasca: Oriente, Mauricio Tellería; Sur, Mauricio Tellería; Norte, Favio Icaza; Poniente, El Picacho.

Juzgado Civil Distrito. León, trece diciembre mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 4734 — R/F 107284 — Valor ₡ 90.00

Adilia Sevilla de Rodríguez solicita título supletorio finca cien manzanas jurisdicción Morrito, limitada: Norte y Este, Sucesión Somoza García; Sur, misma Sucesión y Enrique Ugarte; y Oeste, Ana María Barraza de Díaz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, seis diciembre mil novecientos setentidós. — Manuel Castrillo Gámez. — Marta de Espinoza, Sría.

3 1

QUEDA LEGALMENTE CONSTITUIDA
SOCIEDAD DENOMINADA "UNION
COMERCIAL, S. A."

Reg. No. 4718 — B/U 344877 — Valor ₡ 45.00

Por escritura pública autorizada en esta ciudad por el Notario Doctor Pedro Navarrete, la que fue debidamente inscrita; quedó legalmente constituida la sociedad denominada "Unión Comercial S. A." (UNICOSA); la cual asumió el activo y el pasivo del negocio que don Horacio Quant K., tenía en esta ciudad, en la primera calle Noroeste, número ciento trece, donde continuaremos esperando las órdenes de nuestros clientes y amigos.

Managua, 11 de diciembre de 1972. — UNION COMERCIAL S. A. (UNICOSA).

Dr. PEDRO NAVARRETE.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4694 — R/F 338119 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 28 de agosto de 1972, declaróse disuelto el matrimonio de Alejandro Mendoza Mendoza e Isabel Marenco Zambrana, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4721 — R/F 266255 — ₡ 30.00

Isabel Báez Cruz, solicita decláresele heredera bienes morir dejó su madre Esperanza Cruz Gómez o Esperanza Gómez Cruz, unión hermanos Isabel Báez Cruz, Auxiliadora Cruz Cruz, Adela Castro, Manuel Gallardo Cruz, Cornelio Gallardo Cruz, Rosa Delfina Gallar-

do Cruz y Judith del Socorro Gallardo Cruz, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Juigalpa, siete diciembre mil novecientos setentidós. — C. Augusto Báez S. — Pedro J. Lumbí Taleno, Srio.

1

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho noviembre mil novecientos setentidós. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 4693 — R/F 327499 — ₡ 15.00

María Inés Domínguez Castillo de Zambra, solicita unión hermana decláresele heredera ab-intestato su hermana Rosa, Isabel Domínguez Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece diciembre mil novecientos setentidós. — J. de Castillo, Sria.

1

Reg. No. 4695 — R/F 345169 — ₡ 30.00

Francisca Romana Guerrero Suárez, solicita declarársele heredera universal de su padre Encarnación (Asención) Guerrero.

Depósito de Animal

Reg. No. 4762 — R/F 266011 — ₡ 15.00

En José Agustín Trejos, deposité novillo colorado blanquizco, fierro y dueño desconocidos herrados:

1-2-3-3-4-

Interesados reclámenlo término noventa días.

Juzgado Policía, Acoyapa, noviembre 23, 1972. — Bartolomé Ortega. — Peter Sirias Bravo, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "Q" Y "R"	Gaceta N°	Fecha
<i>Reglamento Sobre Prostitución y Profilaxia Venérea</i>		
Se deroga el Reglamento Sobre Prostitución y Profilaxia Venérea de 18 de Abril de 1927 (Se repitió esta publicación por error)	Nº 120	Junio 1/55
<i>Regulaciones Aéreas</i>		
Regulaciones Aéreas (Tráfico y Explotación)	Nº 157	Julio 14/55
<i>Plan Regulador Coordinante de Urbanización de Managua</i>		
Plan Regulador Coordinante de Urbanización de Managua (Dividido en 13 zonas)	Nº 201	Sep. 3/55
<i>Ley Reguladora de Cambios Internacionales</i>		
Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955 (Véase "La Gaceta", No. 230 de 10 de Octubre de 1955)	Nº 145	Junio 30/55
<i>Ley Reguladora de la Junta Nacional de Asistencia Social</i>		
Ley Reguladora de la Junta Nacional de Asistencia Social y Organismos Dependientes	Nº 81	Abril 15/55

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES